



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para realizar requerimiento a la parte ejecutante. Sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Montería, veintiséis (26) de enero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO SERFINANZA S.A NIT 860.043.186-6
DEMANDADO	INVERSIONES CH & D LTDA. NIT. 812.007.172-6 y SUMAYA CHEJNE DUARTE C.C 1.020.726.135
RADICADO	230013103003 2020-000018-00.
ASUNTO	AUTO- REQUERIMIENTO
AUTO N°	(#)

ASUNTO A DIRIMIR.

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde se hace necesario el requerimiento a la parte ejecutante para que en un término de treinta (30) días los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación por estado, para que realice las labores tendientes a referente a cumplir con trámites de notificación personal de los ejecutados **INVERSIONES CH & D LTDA. NIT. 812.007.172-6 y SUMAYA CHEJNE DUARTE C.C 1.020.726.135**, so pena de aplicar el desistimiento tácito (artículo 317 Ley 1564 de 2012).

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

REQUIERASE a la parte demandante **BANCO SERFINANZA S.A NIT 860.043.186-6.** y a su apoderado judicial para que en un término de treinta (30) días los cuales serán



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

contabilizados a partir del día siguiente de la notificación por estado, para que realice las labores tendientes a referente a cumplir con trámites de notificación personal de los ejecutados **INVERSIONES CH & D LTDA. NIT. 812.007.172-6 y SUMAYA CHEJNE DUARTE C.C 1.020.726.135**, so pena de aplicar el desistimiento tácito (artículo 317 Ley 1564 de 2012).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a173a5596ba64143c7d8eb95ebc1fbab68f3409ceffb305659fd3f5c6e887101**

Documento generado en 25/01/2022 07:54:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>